

BAQUEDANO, 21 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 768

VISTOS:

1. Circular Nro 2511 de fecha 26 de febrero del año 2009 sobre Instrucciones que imparte el Sistema único de prestaciones familiares establecido en el D.F.L Nro. 150, de 1981 del ministerio del trabajo y previsión social.
2. Memorando Nro. 074 de fecha 14 de abril del año 2010 sobre regularización por concepto de inconsistencia en el pago del beneficio de Asignación Familiar.
3. Detalle de cotización de Asignación Familiar de Caja de Compensación Los Andes, de fecha 31 de marzo del año 2010.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a que los trabajadores del Área Traspasada de Educación de Esta Entidad Edilicia afiliados al Beneficio de Asignación Familiar no cumplieron con el requisito de actualizar la valorización de sus cargas mediante declaración jurada, durante el periodo (junio del año 2009) en que se produjo una modificación por parte de la Entidad Administradora en la valorización de dichas cargas, se produjo una inconsistencia en el pago de Asignaciones Familiares, por lo cual se requiere reintegrar dicha deuda a Caja de Compensación lo Andes.

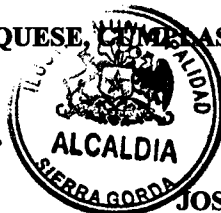
DECRETO:

1. **REINTEGRESE** a Caja de Compensación Los Andes el monto de \$238.000 pesos por concepto de devolución, debido a la inconsistencia en el pago de cotizaciones previsionales de Asignación Familiar de los trabajadores afiliados a dicho beneficio, según vistos.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 26 Ítem 01 "Devoluciones".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carolina Ibarra Figüeroa
CAROLINA IBARRA FIGÜEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



José Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

SVV/CIF/HSO/am

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Personal-Educación
- Encargada de Finanzas-Educación
- Control